



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 197.

Sábado 9 de Junio.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados*.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan firmados por el *Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (D. G.) y su Augusta Real Familia, llegaron en la tarde de ayer á Valencia, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Junio.)

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### SECCION DE FOMENTO.

###### Minas.

Habiendo hecho renuncia y desistimiento D. José Solís Rodríguez de la mina de plomo argentífero nombrada «San José» núm. 4374, sita en término de esta capital y sitio Dehesa Mingagila de la Ventosa; he dispuesto de conformidad con lo que establece el art. 64 de la ley de minas vigente, declarar sin curso y fenecido el expediente de su referencia, y franco y nuevamente registrable el terreno en que radica la expresada mina.

Cáceres 6 de Junio de 1888.

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.

En la Gaceta de Madrid núm. 147, correspondiente al día 26 de Mayo, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Dirección general de Correos y Telégrafos.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, la licitación pública para contratar la conduccion del correo entre la oficina del ramo de Castuera y la de Llerena, se verificará por el orden y detalle siguientes y bajo las condiciones del pliego que á continuacion se inserta:

1.ª La subasta se anunciará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Badajoz y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador civil de la misma y Alcaldes de Castuera y Llerena, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 30 de Junio, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

2.ª El tipo máximo para el remate será el de 4500 pesetas anuales.

3.ª Para presentarse como licitador será condicion precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta la suma de 450 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones vigentes el día del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalizacion de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicacion definitiva del servicio, segun lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certification, expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su *apetud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.*

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentacion de documento que lo acredite.

5.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.ª Para extender las proposiciones, (que deberá verificarse en papel de la clase 11.ª), se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de..., vecino de..., me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario á caballo ó en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Castuera á la de Llerena y viceversa, por el precio de ... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)»

7.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Direccion general del ramo en la forma que determina la circular del mismo centro fecha 4 de Setiembre de 1880.

8.ª Si de la comparacion resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto, y por espacio de media hora, nueva licitacion verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

*Condiciones bajo las que se contrata la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Castuera y la de Llerena (Badajoz).*

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de cuatro ruedas y diariamente de ida y vuelta, desde la oficina del ramo de Castuera á la de Llerena, sirviendo á Malpartida, Zalamea de la Serena, Campillo, Maquilla, Valencia de las Torres é Higuera de Llerena, toda la correspondencia (entendiéndose tambien como tal los pliegos con valores declarados y alhajas aseguradas) y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna

clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demas correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepcion y entrega las prescripciones vigentes.

2.ª La distancia de 76 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en 12 horas 30 minutos, con el tiempo que se invierta en las detenciones que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Direccion general, el cual podrá modificarse por dicho centro segun convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 10 pesetas por cada cuarto de hora si el servicio se presta en carruaje, y de 5 si á caballo, y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instruccion de expediente, se propondrá al Gobierno la rescision del contrato, abonando aquel los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista, el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Badajoz.

5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.ª La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Badajoz.

8.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

9.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el Contratista á la Administración principal de Correos, si se despidе del servicio, á fin de que, dando inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con toda oportu-

tunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dichos Centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el Contratista tendrá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tática, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Dirección general.

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del Contratista los gastos que esta alteración ocasione, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminución de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorrata corresponda. Si la conducción se variase del todo, el contratista debe-

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de 10 días, contados desde el de la inserción de este en el Boletín oficial de esta provincia, al dueño de dos reses vacunas, cuyas señas se expresan á esta continuación, y que en la mañana del día 19 del corriente fueron arrolladas rá contestar, dentro del término de los quince días siguientes al en que se le dé aviso de ello, si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo, el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquella se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipación, sin que tenga derecho á indemnización alguna.

11. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquellos de fecha 23 de Septiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

12. Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente. Esta última, y una simple, se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado interin no se disponga así por el referido centro.

14. El Contratista satisfará el importe de la inserción del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la es-

critura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato; ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 21 de Mayo de 1888.—El Director general, A. Mansi.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Autorizada por Real orden de 14 del mes próximo pasado la Dirección general de la Deuda para admitir el cupón correspondiente al trimestre que vence en 1.º de Julio próximo, dicha Dirección hace presente á esta Delegación que se admitan desde el 15 del corriente hasta fin de Agosto inmediato, en esta provincia, el correspondiente al de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior é Inscripciones nominativas de igual renta, cuyo pago de intereses se halla domiciliado en la misma, pero ésta sin limitación de tiempo; debiendo advertirse que no se admitirán por estas oficinas otras facturas que las que tengan impreso la fecha del vencimiento corriente y que se hallen extendidas en papel de contabilidad.

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 7 de Junio de 1888.—El Delegado de Hacienda, Enrique Llatas.

Por Real orden que me ha sido comunicada en 25 de Mayo último, por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se dispone que para entrar en posesión de los destinos de Administradores Subalternos de Hacienda, creados por la ley de 11 del mismo, deben constituir previamente los nombrados, la fianza de 5 000 pesetas los de 1.ª y 2.ª clase, y de 4 000 los de 3.ª.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para su debida publicidad, con la advertencia, que habiendo sido ya nombrados los Administradores de los partidos de esta provincia, que corresponden á la 3.ª clase, es indispensable que el día 1.º de Julio próximo, estén en sus respectivos puntos, previa la aprobación de su fianza por esta Delegación de Hacienda, quien ordenará se les dé la posesión de sus destinos.

Cáceres 9 de Junio de 1888.—Enrique Llata.

Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo del partido de Hoyos, primera Zona, se anuncia al público para que los aspirantes á su desempeño, se sirvan solicitarlo en el término de diez días, debiendo prestar la fianza señalada en el Boletín oficial de la provincia núm. 150, fecha 20 de Marzo último.

Lo que se publica en dicho periódico para conocimiento de las perso-

nas que desean solicitar dicha plaza. Cáceres 9 de Junio de 1888.—Enrique Llatas.

### ADMINISTRACION DE ADUANAS de Valencia de Alcántara de la provincia de Cáceres.

#### Anuncio.

Procedente de expediente de abandono núm. 6/87, se venden en pública subasta el día 8 de Junio del actual á las dos de la tarde en los almacenes de esta Aduana, sita en la estación del ferro carril de esta villa, los efectos siguientes:

	Pts.	Cts.
Primer Lote.—249 sacos envases, tejido de cañamo llano, hasta 10 hilos á 17 céntimos de peseta uno. . .	42	33
Segundo Lote.—Id. id. id. . .	42	33
Tercer Lote.—Id. id. id. . .	42	33
Total. . . . .	126	99

Lo que se anuncia al público para el conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

No se admiten posturas que no cubran el tipo de tasación.

Valencia de Alcántara á 30 de Mayo de 1888.—El Administrador, Julian Santamaria.

*D. Ramiro Valcarcel Prieto, Juez de primera instancia del partido de Hoyos.*

Por el presente edicto hago saber: Que por otro inserto en el número 174 del Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 1.º de Mayo último, se padeció la equivocación de figurar en él el elector D. Cenón Cantero Calzada con el apellido de Carrotero, que no le pertenece, cuya rectificación se hace á petición del demandante para los efectos oportunos.

Dado en los Hoyos á 5 de Junio de 1888.—Ramiro Valcárcel.—Por su mandado, Ciriaco Gonzalez.

### ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

ZARZA DE GRANADILLA.

#### Anuncio.

Acordado por el Ayuntamiento que presido el remate de las obras necesarias al ensanche del Cementerio actual de este pueblo y construcción de un Local independiente para depósito y autopsias de cadáveres, se hace público que la subasta tendrá efecto en la Casa Consistorial ante los Señores Alcalde, Síndico y Secretario de la Corporación, de diez á once de la mañana del día siguiente al en que terminen los 10 de la inserción de éste edicto en el Boletín Oficial; bajo el tipo de 1000 pesetas y pliego de condiciones facultativas y económicas detalladas en el oportuno expediente que puede examinarse en la Oficina municipal.

Los licitadores se sujetarán en sus proposiciones, formuladas por pliego sellado y cerrado que rubricarán en su sobre, al siguiente modelo; presentando sobre la mesa de la presidencia antes de ser admitidas, sus respectivas cédulas personales y el 5 por 100 en metálico del referido presupuesto.

Zarza de Granadilla y Mayo 24 de 1888.—El Alcalde, Manuel Garcia.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. mayor de 25 años, vecino de T., se compromete á ejecutar las obras de ensanche del Cementerio de este pueblo construyendo un local con destino á depósito y autopsias de cadáveres por el precio que se fija en el presupuesto (ó haciendo la baja de) y aceptando las condiciones consignadas en el expediente de su referencia.

Fecha y firma del licitador.

#### Subasta de consumos.

Aprobado por la Superioridad el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados respecto del medio adoptado para hacer efectivo el cupo por consumos cereales y Sal y 100 por 100 de recargo para municipales en el próximo ejercicio; y no habiendo dado resultado la convocatoria á los gremios, se anuncia la primera y única subasta por pujas á la llana de los diversos artículos comprendidos en la tarifa del Impuesto, el día 17 de Junio próximo de diez á once de su mañana en la Casa Consistorial, bajo los tipos y pliegos de condiciones consignado en el expediente que estará de manifiesto en aquel acto.

En el momento de interesarse en la subasta, presentarán los licitadores el 2 por 100 en metálico de sus respectivas proposiciones.

Zarza de Granadilla 30 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Manuel Garcia.

SAN VICENTE DE ALCÁNTARA.

#### Vacante de Médico-Cirujano.

Vacante una plaza de Médico municipal por terminación del contrato, y creada otra nueva, se convocan aspirantes de la clase de Doctores ó Licenciados en medicina y cirugía de primera clase. Cada titular está dotada con 990 pesetas anuales, y tendrá á su cargo la asistencia de 300 familias pobres.

Las solicitudes documentadas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de hoy hasta el 7 de Julio próximo.

San Vicente de Alcántara 5 de Junio de 1888.—El Alcalde, Servando Vazquez.

ACKHUCHE.

#### Subasta de consumos.

En los días 17 y 28 del presente mes de Junio de nueve á once de sus respectivas mañanas y en el local de estas Casas Consistoriales, tendrá lugar ante el Ayuntamiento que presido, la primera y caso de no tener efecto la segunda subasta, de arriendo ó venta libre de los ramos de consumos de esta localidad, bajo el tipo del encabezamiento y recargos autorizados y demás condiciones que constan en el pliego que estará de manifiesto en el acto de dichas subastas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse.

Acehuche 4 de Junio de 1888.—El Alcalde, Simeon Montero.

## MILLANES DE LA MATA.

## Subasta de consumos.

El día 16 del actual de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales, tendrá lugar bajo mi presidencia y asistencia de la Comisión nombrada por el Ayuntamiento, la primera subasta á la exclusiva de los artículos que obtienen esta facultad, en el año económico de 1888 á 89, pertenecientes á esta villa, estando de manifiesto en el acto del remate las condiciones bajo las cuales han de ser adjudicados los ramos á los rematantes.

Especies.	Total tipo de cada ramo.	
	Pstas.	Cts.
Vinos de todas clases. ....	599	42
Aguardiente, alcohol y licores. ....	118	39
Aceites de todas clases. ...	204	30
Carnes vacunas, lanares y cabrías. ....	204	30
Idem de cerda. ....	166	70
Sal á razon de 25 céntimos por habitante. ....	66	69
Total. ....	1359	80

Para hacer proposiciones á estos ramos, es necesario depositar antes el 2 por 100 del valor que cada cual representa.

Si este primer remate no tuviera efecto, se celebrará segunda subasta el día 26 del actual, en las horas y local designado, con rectificación de los precios de venta de todos los ramos.

Si tampoco tuviese efecto esta segunda subasta, se celebrará la tercera el día 5 de Julio próximo venidero, en el local y horas mencionadas en las anteriores; en esta tercera y última subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes con que se halla señalado cada ramo.

Lo que hago público por medio del presente para el que desee interesarse en la subasta ó subastas.

Millanes de la Mata 5 de Junio de 1888.—El Alcalde, Fulgencio Gimenez.—El Secretario, Victoriano Gonzalez Nuevo.

## MAJADAS.

## Exposicion del amillaramiento de riqueza.

El apéndice al amillaramiento de riqueza pública de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles en el próximo ejercicio económico de 1888 á 1889, se halla expuesto al público en juicio de agravios en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde la fecha, en cuyo período, se admitirán las reclamaciones que consideren fundadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, con el fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes interesa.

Majadas 3 de Junio de 1888.—Juan Gonzalez.

## TRUJILLO.

## Extravio de un semoviente.

Del rodeo de ganados en la feria que acaba de celebrarse en esta ciu-

dad, ha desaparecido el día 5 de este mes, un añojo pelo retinto negro, sin hierro, con una oreja cercellada y la otra le falta un pedazo, bien puesto de cuerna; cuyo semoviente es de la propiedad de Juan Martin Rafael, vecino de Zarza de Montanchez.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de la persona que tenga recogido aquel semoviente.

Trujillo 8 de Junio de 1888.—Vicente Martinez.

## CONQUISTA.

## Recogido de un semoviente.

El 24 de Mayo último se apareció extraviada en la Dehesa Boyal de esta villa, agregándose á la ganadería que pasta en ella, una vaca como de ocho años, pelo pardo, cornialta, hendida la oreja derecha, con un golpe en la izquierda por detrás, sin hierro y en muy buen estado de carnes, la cual ha sido depositada en un vecino. Y como de las diligencias practicadas no se haya averiguado á quien pertenece, he acordado hacerlo público en el periódico oficial para que llegando á conocimiento del dueño, haga su recogido previo abono de los gastos ocasionados, en el término de cuarenta dias contados desde la fecha, pasado el cual sin haberlo verificado será vendida en pública licitacion.

Conquista 6 de Junio de 1888.—El Alcalde, Alonso Avila.—Por su mandado, Mateo Labrador, Secretario.

## CUMBRE.

## Hallazgo de un semoviente.

Depositado en un vecino de esta villa y para entregar á quien justifique su propiedad, existe un carnero, recogido y entregado por el vecino de Torrequemada, Francisco Arroyo.

Cumbre y Junio 6 de 1888.—El Alcalde, P. O., Faustino Rodriguez, Secretario.

## ACEHUCHE

CUENTA de los jornales y materiales invertidos en la obra de nueva construccion de Casa Consistorial y Escuelas de esta villa, durante la vigésima semana de las mismas, que dió principio el día 6 del actual hasta el 12 inclusive, á saber:

## Conceptos.

	Pesetas	Cuts.
Por 5 dias del oficial Julian Garcia, á 3'50 pesetas uno. ....	17	50
Por 5 id. al albañil Ambrosio Ventura, á 2'50 idem uno. ....	12	50
Por 9 id. á Eusebio Montero y Juan Perianes, á 1'25 id. ....	11	25
Por 5 id. á Juan Gonzalez, á 87 céntimos y medio uno. ....	4	37
Por 4 id. con dos caballerías á Justo Gomez, á 3 pesetas uno. ....	12	
Por 5 id. de tres aguadoras, á 75 céntimos dia. ....	3	75
Por 22 arrobas y 12 libras de cal á Celedonio Montero á 65 id. una. ....	14	60
Por 10 jornales de un listero y pagador. ....	10	
Total gasto. ....	85	97

Acehuche 13 de Mayo de 1888.—

## PROVINCIA DE CACERES.

Año de 1888

## Distrito electoral de Valencia de Alcantara.

LISTA definitiva de electores para Diputados provinciales, que ha de regir durante el año de 1888, formada con arreglo á lo prescripto en la regla 13 de la Real orden de 2 de Septiembre de 1882 y en el artículo 59 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

## VALENCIA DE ALCÁNTARA.

## Primer Colegio.

## Contribuyentes.

D. Andrés Ruiz Soler.  
Antonio Lopez Ramos.  
Anastasio Bohorques  
Antonio Chacon Llamas.  
Andres Nevado Nevado.  
Antonio Jimenez Vital.  
Antonio Delgado.  
Antonio Paniagua Remigio.  
Antonio Eugenio Martin.  
Antonio Antunez Alvez.  
Antonio Higuero Piriz.  
Antonio Antunez Bautista.  
Agapito Martin.  
Antonio Simon Loiro.  
Antonio Piriz Desvanca.  
Antonio Maria Velo Rodriguez  
Antonio Salpico.  
Antonio Mimoso Vicho.

## Saben leer y escribir.

D. Antonio Luna Hernandez.  
Antonio Bergas Grados.  
Antonio Arnan Piriz  
Antonio Valle Rosario.  
Antonio Vital Tegero.  
Alonso Trinidad Nuñez  
Antonio Maria Rebasco.  
Agustin Maya.  
Andres Salgado Carballo.

## Licenciados.

D. Antonio Alejos Corchado.  
Antonio Sevilla Pino.  
Antonio Silva Nuñez.  
Antonio Carmona.  
Antonio Rafael Alvez.  
Antonio Grincho.

## Segundo Colegio.

## Contribuyentes.

D. Agustin Silva Salgado.  
Antonio Galavis Almeda.  
Antonio Barroso Vilela.  
Agustin Preciado Malato.  
Antonio Galavis Dorado.  
Antonio Dominguez Vilela.  
Anselmo Reyes Salguero.  
Agustin Escudero.  
Antonio Marques Mogená.  
Alejandro Grisalvo Ganchoso.  
Antonio Rubio.  
Antonio Marques.  
Antonio Marroyo Escobar.  
Alonso Peñaranda Valverde.  
Antonio Berrocal Gonzalez.  
Alfonso Perez.  
Antonio Cilleros.  
Antonio Remigio Preciado.  
Adolfo Paumard Retana  
Antonio Ribero Mendo.  
Ambrosio Higuero.  
Antonio Carballo Silva.  
Antonio Carrapiso Vicho.  
Antonio Marques Martinez.  
Antonio Maria Velo.  
Antonio Correa.  
Antonio Morato Sabina.  
Antonio Pinto Carrillo.

D. Antonio Gomez Carpallo.  
Antonio Videra Picado.  
Antonio Evaristo.  
Antonio Carballo Barrientos.

## Saben leer y escribir.

D. Amalio Gonzalez Carballo.  
Antolin Batalla Ortega.  
Antonio Pasan Bajarano.  
Antonio Magro Chaparro  
Alonso Barbado y Barbado.  
Andres Reyes Guillen.

## Licenciados.

D. Antonio Carrillo Picado.  
Antonio Flores Gomez.  
Antonio Carrillo Vas.  
Agustin Carmena Vidal  
Antonio Hernandez.

## Tercer Colegio.

## Contribuyentes.

D. Antonio Cantero Guillen.  
Antonio Cilleros Cantero.  
Angel Peñaranda Suero.  
Agustin Moreno.  
Antonio Ortes Gonzalez.  
Antonio Morujo Bergas.  
Antonio Barriga Gordillo.  
Antolin Murillo.  
Antonio Evaristo.  
Antonio Ramos Moran.  
Angel Berrocal Carrillo.  
Andres Barbellido Borja.  
Andres Verdejo Barbado.  
Angel Vital Jimenez.  
Antonio Carrillo.  
Angel Ortega Guerrero.  
Antonio Piriz Triston.  
Antonio Salgado Morato.  
Antonio Velo Gomez.  
Antonio Blas Semedo,  
Antonio Tercero.  
Antonio Mendoza Vas.  
Antonio Ortega Ruiz.  
Antonio Berrocal Camello.  
Antonio Silva Nuñez.  
Antonio Preciado Camello.  
Antonio Amechua.  
Ambrosio Piriz  
Antonio de las Doradas.  
Antonio Gonzalez.  
Ambrosio Lopez.  
Agustin Fariñas Guapo.

## Saben leer y escribir.

D. Ambrosio Nevado Nevado  
Antonio Batalla Tegero.  
Antonio Casado.  
Antonio Morato Garzon.  
Antonio Rubio Lopez.  
Antonio Melara Reyes.  
Antonio Casado  
Antonio Díaz Carrasco.

## Licenciado.

D. Antonio Mimoso Carrión.

## Saben leer y escribir.

D. Antonio Santano.  
Antonio Robledo.  
Antonio Casado.

## Primer Colegio.

## Contribuyentes.

D. Benito Jorge Palacios.  
Bernabé Lopez Sainz de Tejado.  
Bernardino Rodriguez Gomez.  
Bernardo Torres Piriz.

## Saben leer y escribir.

D. Baldomero Sanchez Neyla.  
Bernardo Trinidad Nuñez.

Segundo Colegio.

*Contribuyentes.*

- D. Benito Fariñas Amparo.  
Bruno Grados Preciado.  
Bertol Gaspar Costa.  
Bernardo Muñoz Rodriguez.  
Blas Valverde Rodriguez.  
Benito Prado Lopez.  
Bartolomé Fernandez Rodriguez.

*Sabe leer y escribir.*

- D. Bernabé Gonzalez.

*Licenciado.*

- D. Benito Cañuelo Fernandez.

Tercer Colegio.

*Contribuyente.*

- D. Bonifacio Cerbera Perez.

Primer Colegio.

*Contribuyentes.*

- D. Cipriano Sainz Mediano.  
Candido Nieves Marques.

*Saben leer y escribir.*

- D. Celedonio Valle Rosario.  
Casimiro Escudero Vinagre.  
Custodio Dominguez Mimoso.  
Candido Gonzalez Malato.

Segundo Colegio.

*Contribuyentes.*

- D. Calisto Esperanza Paniagua.  
Candido Carpallo.

*Saben leer y escribir.*

- D. Casildo Tapia Gimenez.  
Custodio Mata Dominguez.  
Cipriano Ramos Ribera.  
Casildo Gimenez Urbano.

*Licenciado.*

- D. Calisto Jimenez Almeda.

Tercer Colegio.

*Contribuyentes.*

- D. Carlos Silva Salgado.  
Candido Rubio Fragozo.  
Candido Pacheco Marques.  
Claros Guillen Miron.  
Custodio Morato Martinez.  
Custodio Vas Castaño.

*Saben leer y escribir.*

- D. Candido Gamas.

Primer Colegio.

*Contribuyentes.*

- D. Diego Molina Jorge.  
Domingo Romero Higuero.  
Diego Vinagre.

Segundo Colegio.

*Contribuyentes.*

- D. Damian Berrocal Morgado.  
Domingo Rico Magro.  
Dionisio Gilo Sierra.  
Diego Balderas Moreno.  
Diego Magro Chavero.  
Diego Peñaranda Sandoval.  
Diego Honrado.  
Damian Pacheco.

- D. Domingo Gilo.  
Diego Piriz Antunez.  
Diego Berrocal Escudero.  
Domingo Mimoso Morujo.  
Diego Araujo.  
Diego Guapo Berrocal.

*Saben leer y escribir.*

- D. Diego Guapo Pacheco.  
Domingo Seco Borrega.

Tercer Colegio.

*Contribuyentes.*

- D. Diego Fociles Santano.  
Domingo Morato Martinez.

*Saben leer y escribir.*

- D. Damian Pagero Bejarano.  
Diego Sancho Lozano.  
Diego Pacheco.  
Domingo Reyno Bonifacio.  
Diego Azañero Gonzalez.  
Diego Hernandez.  
Domingo Castaño.  
Diego Diaz.  
Demetrio Escudero.

Primer Colegio.

*Contribuyentes.*

- D. Elias Arnau Piriz.  
Eugenio Rodriguez Maya.  
Eugenio Elviro Clemente.  
Eusebio Vivas Melara.

*Saben leer y escribir.*

- D. Elviro Ceino Morcillo.  
Eugenio Barbado Muñoz.  
Segundo Colegio.

*Contribuyentes.*

- D. Estanislao Rodriguez Chaparro.  
Estevan Lopez Ortega.  
Eugenio Bravo Mogena.  
Eusebio Gutierrez Cantero.

*Licenciados.*

- D. Emilio Marques.

Tercer Colegio.

*Contribuyentes.*

- D. Eluterio Peñaranda Valverde.  
Eusebio Lopez Gundin.  
Elias Olivenza Corchado.

*Saben leer y escribir.*

- D. Emilio Carrillo.  
Eusebio Magallares.

*(Se continuará.)*

## ANUNCIOS.

### Arriendo de finca.

Se arrienda en pública y extrajudicial subasta la dehesa titulada Montes de Caparra, propia del Excmo. señor Conde de Plasencia, el día 24 de Junio, en casa de su administradora D.<sup>a</sup> Nieves Clemente, en Bejar, calle Mayor de Isabeles, número, 10 en donde se halla el pliego de condiciones que servirá para dicha subasta.

Los aprovechamientos de la finca son de pasto, bellota y labor.

## ACCIDENTES PERSONALES.

# LA PREVISION ESPAÑOLA

Compañía Anónima de seguros contra Incendios

y accidentes personales

Á PRIMA FIJA

Capital social **2.000,000** de psts.

Centro Directivo en Sevilla, calle Orfila, n.º 9.

### CONSEJO DE ADMINISTRACION.

PRESIDENTE

*Sr. D. Agapito Garcia de la Aceña,* comerciante y propietario.

VOCALES

*Sr. D. Faustino de Posada y Castañeda,* labrador y propietario.

*Marqués de Méritos,* propietario.

*D. Enrique de la Cuadra,* propietario.

*Cregorio de la Maza,* propietario.

DIRECTOR GENERAL

**SR. D. RAMON FERRERO Y MACHARALDI.**

PROSPECTO.

Respondiendo á una idea altamente moral y benéfica, ha establecido esta Compañía una sección de seguros contra accidentes para viajeros, cuyo objeto es contrarrestar los efectos de una desgracia, con recursos en metálico que es el mejor lenitivo que puede existir para estos casos.

Si el seguro contra los riesgos de incendios y marítimos, es de gran necesidad, por haber salvado á muchas familias de la mas completa ruina, no lo es menos el que nos ocupa, puesto que á consecuencia de un accidente puede quedar el individuo inutilizado para toda clase de trabajo, único medio de subsistencia con que cuenta la clase más numerosa de la sociedad. Así mismo puede sufrir una muerte inesperada, dejando á su familia en la indigencia.

Ya que no sea posible evitar el daño corporal que por un accidente se pueda sufrir, se atenúa en gran parte sus consecuencias, por medio de la indemnización que puede percibir el asegurado.

Aumentando en las poblaciones, cada día, la circulación de tranvías y carruajes y extendiéndose en gran manera las líneas férreas, cuyos medios de conducción nadie desprecia, por utilidad ó recreo, es un motivo constante de peligro por el cual se hace necesario el seguro de accidentes.

Esta Compañía expide patentes por un año, durante el cual responde á sus asegurados de los accidentes que puedan experimentar en el uso de los ferro-carriles, tranvías, carruajes y caballerías, abonando una indemnización con arreglo al daño corporal sufrido.

El precio del seguro por dicho tiempo es solo de **siete pesetas cincuenta céntimos**, cuya módica cuota pone al alcance de todo el público esta clase de seguros.

En la Dirección general y por medio de sus Agentes debidamente autorizados, se expiden dichas patentes y se dan cuantas explicaciones puedan desearse.

Representante en Cáceres,

**Manuel Barrantes Palacio**

Plazuela de Santiago, n.º 8.

## AVISO.

Terminada la impresion de los nuevos presupuestos ordinarios con todos los documentos que deben acompañarlos segun los modelos publicados en los Boletines oficiales números 171 y 172, los podemos anunciar á los Ayuntamientos á los precios siguientes:

Número de los modelos.....	Precio.
	Pts. Cts.
1 Presupuesto ordinario....	» 10
2 Relaciones para presupuestos.....	» 3
3 Carpetas para relaciones..	» 5
4 Resúmen del presupuesto de Gastos.....	» 5
5 Idem id. de Ingresos.....	» 5
6 Carpetas para todo el presupuesto.....	» 5
7 Estados comparativos....	» 10
8 Libramientos.....	» 2
9 Cargarémes y cartas de pago.....	» 4
10 Liquidaciones de Gastos..	» 5
11 Idem de Ingresos.....	» 5
12 Cuentas de Alcalde.....	» 25
13 Cuentas trimestrales del Depositario.....	» 3
14 Idem de caudales de id....	» 10
15 Relaciones de Cargo para esta cuenta.....	» 3
16 Idem de Data para id....	» 5
17 Idem de Cargo para id. por conceptos.....	» 3
18 Idem id. id. de Data id....	» 5
19 Cuentas de propiedades y derechos del Municipio..	» 5
20 Hojas para formar el cuaderno de inventario de dichas propiedades....	» 5
21 Expediente de exámen y censura de las cuentas municipales.....	» 10
22 Balances de comprobacion del libro mayor.....	» 3
23 Cuadernos de actas de arqueo con las actas necesarias para un año....	1 »
24 Certificaciones de actas de arqueo de 30 de Junio..	» 3
25 Idem id. de 31 de Diciembre	» 3
26 Cuaderno con las 12 distribuciones mensuales del año.....	» 40
27 Distribucion mensual de fondos.....	» 3
28 Auxiliares de conceptos..	» 5
29 Inventarios.....	» 5
Filiaciones de quintos, en medio id.....	» 3
Libro borrador de gastos, cada hoja.....	» 3
Idem de ingresos, id.....	» 3
Idem diario, id.....	» 3
Idem mayor, id.....	» 3
Idem de caja, id.....	» 3
La encuadernacion de ellos si es en cartulina.....	1
Y si se desea en holandesa...	2

Los demas presupuestos adicional, extraordinario y refundidos los anunciaremos oportunamente.

A fin de evitar equivocaciones al hacer los pedidos, numeramos cada uno de los modelos.

CACERES: 1888.

*Exp. de Nicolás Maria Jimenez,*  
Portal Llano, número 19.